Reglamento de Promoción:

Gane con PubliSmart y sus tarjetas de Banco BCT

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción tiene como objetivo sortear tres (3) certificados de cien dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica ($100) cada uno entre los tarjetahabientes que hayan realizado un consumo mínimo de doscientos cincuenta mil colones (¢250.000) o su equivalente en dólares durante el periodo de la promoción. Los clientes deben cumplir con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

2. DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN: El organizador de esta promoción es la empresa Banco BCT S.A.

3. QUIÉNES PARTICIPAN: Solamente participan las tarjetas de crédito empresariales emitidas por el ORGANIZADOR.

4. FORMA DE PARTICIPAR: La mecánica de participación consiste en pagar con la tarjeta de crédito Empresarial de Banco BCT participante de esta promoción en cualquier comercio durante el periodo de la promoción y por el consumo mínimo ya sea en una compra o por la acumulación de varias compras que sumen un total de doscientos cincuenta mil colones (¢250.000) o su equivalente en dólares durante el periodo de la promoción quedará participando por el sorteo de uno de los tres (3) certificados por cien dólares ($100) cada uno. Las compras deben estar debidamente cobradas por el comercio al momento de finalizar la promoción.

5. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: El periodo de vigencia de la promoción es del quince (15) de junio del 2020 hasta el quince (15) de julio del 2020 ambas fechas inclusive.

6. FECHA DEL SORTEO: El sorteo se realizará el día veinticuatro (24) de julio del 2020 entre todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones

de esta promoción. El ORGANIZADOR podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. El ORGANIZADOR comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.

7. DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Banco BCT, S.A. No podrán decretarse ganador en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

   El día del sorteo se emitirá un reporte de los clientes según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en este Reglamento. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al nombre del cliente y a cada uno se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista y así sucesivamente hasta terminar con el ultimo participante de la lista, dicho número será con el que cada acción podrá participa en el sorteo.

   El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todas las acciones que participan de esta promoción. El sistema trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina “Aleatoria.Entre”, la cual da un número al azar entre la cantidad de participantes que haya sido asignada y así se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes. Los números favorecidos serán localizados en la lista de contacto interno del ORGANIZADOR y los titulares de las mismas serán los ganadores.

   El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.
   DE LOS SUPLENTES: En caso de que se dé alguna de las circunstancias que se indicarán o el ganador no acepte o retire el premio, se elegirán un máximo

de 3 suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de localización de alguno de los favorecidos:** Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. **b) Falta de aceptación del premio por parte del ganador:** En caso que un cliente no acepte el premio o no acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. **c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido**: En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción. **d) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio:** En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumple con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de los suplentes será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

8. DEL RECLAMO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS: En caso de promociones en las que no se contó con la manifestación expresa del cliente para su participación, los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por el ORGANIZADOR según los datos aportados por el participante. El ORGANIZADOR realizará un máximo de dos intentos de localizar al ganador mediante dos (02) llamadas telefónicas realizadas en dos (02) días distintos. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial o habiéndose localizado decide no aceptar el premio, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y luego de tres (03) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, se tendrá por renunciado el

premio, en cuyo caso se escogerá un suplente de acuerdo con el orden en el que fueron escogidos en esa condición de suplentes. En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de dos (02) ocasiones. Luego de dos (02) ocasiones en que se designe un suplente sin que éste acepte el premio, el reclamo del premio se declarará desierto o rechazado el premio, cuando habiendo manifestado el ganador o suplente su decisión de aceptar el premio no lo retire luego de transcurridos quince (15) días naturales después de la publicación del nombre del ganador.

EL ORGANIZADOR establecerá los trámites o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al ORGANIZADOR de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar y exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado las normas establecidas en este Reglamento.

9. RESTRICCIONES y LIMITACIONES: 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios. 3- El organizador suspenderá la presente promoción de forma inmediata, sin responsabilidad de su parte, al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las

fechas y beneficios estipulados 5- La tarjeta con la que realizó el pago debe estar en un estado activo. 6- Las compras deben estar debidamente cobradas por el comercio. 7- Para la acumulación mínima de consumo de los doscientos cincuenta mil colones (₡250.000) no se sumaran las compras en tránsito y se tomará en cuenta únicamente los movimientos denominados compras (05) en los sistemas internos del ORGANIZADOR. 8- Certificados canjeable sólo para personas mayores de 18 años. 9- No aplica la redención para periodos de temporada alta. 10- Certificados tienen un periodo de vigencia de seis (6) meses y no son transferibles. 11- Reclamación del premio se debe realizar en bodega en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. 12- Banco BCT no es responsable sobre los acuerdos tomados entre el comercio y el tarjetahabiente.

10. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico atencionalclientebct@corporacionbct.com.